



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00260-00

Al despacho de la señora Juez informando que el presente demanda se encuentra para decidir sobre su ADMISION. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 10 de mayo de 2021.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho la presente demanda **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** formulada por **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA MAYOR**, quien actúa a través de apoderado judicial, para el presente cobro en contra de **BANCO CAJA SOCIAL**.

Luego de verse la demanda ejecutiva presentada por la parte actora, se advierte por el Despacho que los documentos contentivos de la obligación cuyo pago se pretende (Certificación Expedida por el Administrador del Conjunto Residencial Puerta Mayor), se aprecia de su lectura que carece de los requisitos formales precisados en el artículo 422 del C.G.P.

Como se puede observar, la certificación expedida por la Administradora del Conjunto Residencial Puerta Mayor señora Adriana Patricia Alvarado rueda en su parte inicial, certifica que el Banco Caja Social en calidad de propietario del apartamento 1502 torre 1; pero continuando la lectura se observa un espacio en blanco, espacio en el cual no se observa la palabra debe configurándose así una obligación con la parte demandante por concepto de cuotas de administración solicitadas, por lo anterior dicha certificación no es clara y expresa, motivo por el cual, la misma no puede ser exigible al tenor del artículo 422 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, necesariamente habrá de negarse el mandamiento. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1.- **NEGAR** el mandamiento de pago aquí solicitado de conformidad con lo comentado y analizado en la parte motiva de este auto.

2.-**DEVOLVER** los anexos de la demanda sin necesidad de desglose al actor.

NOTIFIQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica en estado electrónico No. 74 del 11 de mayo de 2021.